

Universidad Tecnológica de Tulancingo

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE CARÁCTER NACIONAL, PRESENCIAL, NÚMERO UTT-LPE-2025-001

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Internet

En la ciudad de Tulancingo de Bravo Hidalgo, siendo las **10:00** horas del día **10** del mes de **abril** del año **2025**, reunidos en la Sala de Juntas número 4, del Edificio "A", de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, ubicada en Camino a Ahuehuetitla, número 301, Colonia las Presas, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, número UTT-LPE-2025-001**, referente a **Servicio de Internet**.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo (en adelante, la Ley), así como lo señalado en los artículos 52 y 53 de su Reglamento, y en el apartado 2.2 de la Convocatoria.

Se informa a los asistentes que se realizó invitación a la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio número **DAF/RM/007/2025** de fecha 04 de abril de 2025, recibido el mismo día, mes y año.

Este acto es presidido por el **L.C. José Humberto Ángeles Hernández**, Director de Administración y Finanzas, suplente del Presidente del Comité, de conformidad con lo establecido en la IX Fracción del *Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios*, para presidir este acto y, servidor público designado por la convocante; quien al inicio de esta junta comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a las bases, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, y cuyas preguntas se hayan recibido hasta el inicio de esta Junta, en caso contrario, se les permitirá su asistencia como invitado, formulando preguntas únicamente de las respuestas que dé la convocante.

El **L.C. José Humberto Ángeles Hernández** da la más cordial bienvenida a todos los participantes, presenta a los integrantes del Comité, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

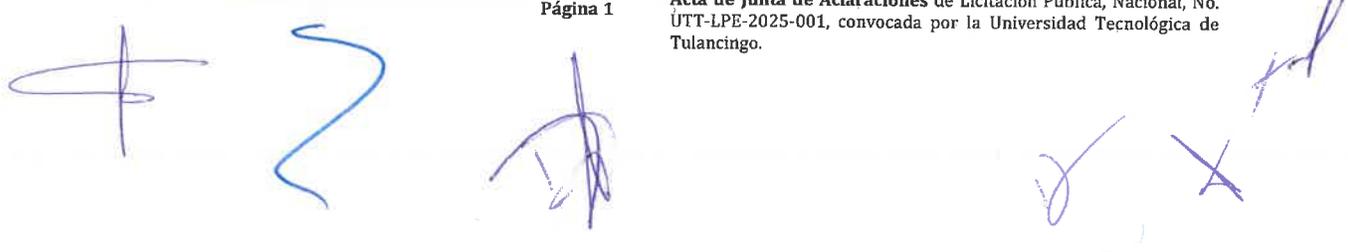
Previa verificación de la correcta publicación de la convocatoria del presente procedimiento en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página Institucional, se informa a los presentes que se recibieron, escrito de interés y preguntas por parte de los siguientes licitantes:

Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A de C.V.

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

El **L.C. José Humberto Ángeles Hernández**, procede a dar respuesta a las preguntas presentadas por parte del licitante:

Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A de C.V.



Universidad Tecnológica de Tulancingo

1. Del punto 1.3. Plazo y condiciones de la prestación del servicio. Pudiera aclarar la convocante a que se refiere con entregar una evidencia fotográfica y reportes mensuales de los contadores en el departamento de recursos materiales, Si se deberá presentar una evidencia fotográfica de la instalación y reportes mensuales de incidencias del servicio de internet.

R: El Licitante ganador deberá entregar una carpeta con evidencias del proceso de instalación, así como las siguientes pruebas

- **Fotos del Proceso de Instalación del servicio de internet**
- **Fotos de los equipos instalados (routers, switch, etc)**
- **Pruebas visuales de funcionamiento (Ejemplo pantallazos de conexión estable)**

Así mismo deberá entregar reportes mensuales sobre el uso del servicio de internet:

- **Velocidad de ancho de banda: Resultados de pruebas de velocidad**
- **Servicio telefónico (Si aplica): Calidad de llamadas (Ejemplo Informe de caídas o interferencias)**
- **Incidencias del servicio de internet: tiempo de inactividad (downtime)**
- **Causas y acciones correctivas**

2. Del punto 2.3- La presentación de las proposiciones, subpunto 2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante. Quinta párrafo Padrón de Proveedores vigente en el Estado de Hidalgo. Aceptaría la convocante que las especialidades sean Internet, Comunicación Vía Internet y Enlaces Privados, Telecomunicaciones, Mantenimiento de Fibra Óptica

R: Se Acepta Propuesta

3. Del punto 2.3- La presentación de las proposiciones, subpunto 2.3.3 Documentación que integra la proposición del licitante, Documento 2.- Representación legal (Anexo N° 2). ¿Aceptaría la Convocante se pudiera presentar copia simple para cotejo de Acta Constitutiva, Poder Notarial Y Última Reforma?.

R: Favor de Apegarse a Bases de Licitación

4. Del punto 2.3- La presentación de las proposiciones, subpunto 2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante. Documento III.- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Copia simple del acta constitutiva. ¿Aceptaría la convocante se presente un escrito libre manifestando bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.?

R: Favor de Apegarse a Bases de Licitación

Universidad Tecnológica de Tulancingo

5. Del punto 2.3- La presentación de las proposiciones, subpunto 2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante. Documento IV Presentación de la Proposición, segundo párrafo. "DEBIÉNDOSE SEÑALAR MARCA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" Pudiera confirmar la convocante que al ser un servicio la solicitud de "MARCA" no aplica, toda vez que es la prestación de un servicio y no la venta de un bien.

R: Es correcta su apreciación

6. Del punto 2.3- La presentación de las proposiciones, subpunto 2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante. Documento IV Presentación de la Proposición, tercer párrafo. "EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA EL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET" Aceptaría la convocante se presente un escrito bajo protesta de decir verdad, que mi representada garantiza el servicio de internet durante el tiempo que especifique el contrato, en caso de resultar adjudicados.

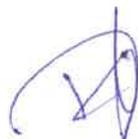
R: Favor de Apegarse a Bases de Licitación

7. Del punto 2.3- La presentación de las proposiciones, subpunto 2.3.3. Documentación que integra la proposición del licitante. Documento VII.- Formato que deberán presentar los licitantes que participen en el procedimiento de contratación, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector micro, pequeñas y medianas empresas en el estado (Anexo 4) último párrafo. Último párrafo hace mención del Registro Federal del contribuyente del fabricante de los bienes que integran mi oferta, aceptaría la convocante se modifique bienes por servicios objeto de la presente licitación pública nacional (Prestación de los servicios), quedando de la siguiente manera: Registro Federal del contribuyente del fabricante de los servicios que integran mi oferta.

R: Se acepta Propuesta

8. Del Anexo 1, partida 2, Características técnicas para el licitante por perfil de usuario. Guión 1. Básico: 55 teléfonos con las siguientes características: ¿Pudiera confirmar la convocante que la cantidad correcta de equipos con perfil básico son 50 y perfil ejecutivo son 10, para dar el total de 60 equipos como los solicita en las especificaciones técnicas partida dos segundo bullet del anexo técnico de las bases, y en la partida 2 inciso b. Servicio de telefonía IP y larga distancia primer bullet?

R: 50 Teléfonos Básicos y 10 teléfonos ejecutivos

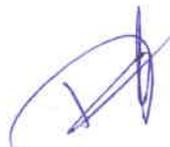


Universidad Tecnológica de Tulancingo

Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

No. Pregunta	PAGINA (Acorde bases)	REFERENCIA (Acorde bases)	PREGUNTA
1	13	3.1 GARANTÍAS III. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	<p>Se solicita a la convocante confirme que la fianza podrá entregarse ya sea de manera impresa o en archivo electrónico, lo anterior en virtud de que la veracidad y validez de dicha fianza puede verificarse a través de la página electrónica de la compañía afianzadora que la emite.</p> <p>R: Apegarse de acuerdo a Bases</p>
2	6	SOBRE ÚNICO DOCUMENTO II. ANEXO 2	<p>Favor de confirmar que para dar cumplimiento a dicho requisito, bastará con presentar el anexo 2 debidamente requisitado sin que sea necesario adjuntar documentación de carácter legal corporativa como lo es acta constitutiva, modificaciones al acta constitutiva, poder del apoderado y/o representante legal, entre otros, favor de confirmar.</p> <p>R: Apegarse de acuerdo a Bases</p>
3	6	2.3.3 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE. SOBRE ÚNICO	<p>Se solicita a la convocante confirme que, no será motivo de desechamiento de la propuesta el que los Escritos y Anexos que se integren en la propuesta sean reproducidos en los formatos que los licitantes estimen convenientes, siempre que dichos Escritos y Anexos incluyan los datos requeridos por la Convocante en los formatos propuestos en las bases.</p> <p>R: Es correcta la apreciación</p>
4	7	2.3.3 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE. SOBRE ÚNICO	<p>Se solicita a la convocante confirme que en caso de que el licitante no se encuentre dentro de dicha estratificación, bastará con presentar un escrito en el que así se manifieste.</p>

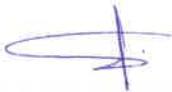


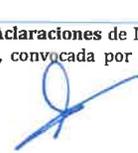





Universidad Tecnológica de Tulancingo

		DOCUMENTO VII, ANEXO 4	R: Es correcta la apreciación
5	12	3. FIRMA DEL CONTRATO	<p>Se solicita a la Convocante confirme que, en su caso, el Licitante que resulte adjudicado, podrá comprobar las modificaciones realizadas a su Acta Constitutiva, a través de la Escritura Pública donde conste la compulsión de los estatutos sociales vigentes, en virtud de que dicha escritura contiene de manera detallada y sucinta todas las modificaciones realizadas desde su constitución y hasta la fecha.</p> <p>R: Apegarse de Acuerdo a bases</p>
6	28	ANEXO 5 MODELO DE CONTRATO	<p>Se solicita a la Convocante confirme que el modelo de contrato propuesto en la presente Convocatoria, será adecuado conforme a los servicios requeridos, considerando aquellas modificaciones que llegaren a derivarse de la(s) junta(s) de aclaraciones. Y que el mismo es meramente de carácter informativo, por lo que NO deberá integrarse a la propuesta que presenten los licitantes.</p> <p>R: Se acepta Propuesta</p>
7	23	<p>ANEXO 1</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>CARTAS Y CERTIFICADOS</p> <p>B. COPIA SIMPLE DEL TITULO DE CONCESIÓN ÚNICA PARA USO COMERCIAL, QUE</p>	<p>De conformidad con el artículo 3º fracciones XI y XIV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en adelante la Ley), existen dos figuras jurídicas distintas entre sí, para poder prestar a usuarios finales servicios de Telecomunicaciones estableciendo lo siguiente:</p> <p>"Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>...</p>







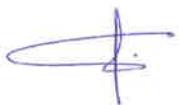
Universidad Tecnológica de Tulancingo

	<p>OTORGA EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PARA PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES A NOMBRE DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO. (OBLIGATORIO).</p>	<p>XI. Comercializadora: Toda persona que proporciona servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el uso de capacidad de una o varias redes públicas de telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario en los términos de esta Ley;</p> <p>XIV. Concesionario: Persona física o moral, titular de una concesión de las previstas en esta Ley;</p> <p>...”</p> <p>También se hace del conocimiento de la convocante que hay una marcada diferencia entre un Autorizado o Permisionario y un Concesionario para prestar Servicios de Telecomunicaciones, la cual está prevista en el artículo 170 de la Ley, misma que en la parte que interesa establece:</p> <p>“Artículo 170. Se requiere autorización del Instituto para:</p> <p>I. Establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario;</p> <p>En consideración de lo anterior, atentamente se solicita a la convocante confirme que para dar cumplimiento a dicho requisito se podrá presentar de manera indistinta ya sea el TITULO DE CONCESIONARIO Y/O COMERCIALIZADOR.</p> <p>Pues el Concesionario cuenta con su propia red de Telecomunicaciones y su Constancia de Registro de Servicios de Valor Agregado para el servicio de Acceso a Internet, razón por la cual cuenta con todos los</p>
--	--	---



Universidad Tecnológica de Tulancingo

			<p>permisos y autorizaciones que exige la legislación Mexicana para prestar los servicios materia de la presente Licitación.</p> <p>Favor de aclarar, en caso de que la respuesta sea en sentido negativo, se solicita que funde y motive la causa de su negativa.</p> <p>R: Se acepta la propuesta</p>
8	17	<p>ANEXO 1</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p> <p>PARTIDA 1</p>	<p>"Ad Cautelam" se del conocimiento de la convocante que diversos licitantes siempre solicitan que se incluya en la convocatoria el solicitar tarifas registradas, sobre el particular, se hace notar a la Convocante que el presente procedimiento NO se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sino por la LEY DE ADQUISICIONES, PRESTACIÓN DEL SERVICIOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO y que los responsables de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), son los Operadores de Telecomunicaciones, NO así las convocantes, quienes dan por ciertas las aseveraciones "sesgadas y a modo" que incluso bajo amenaza, esgrimen Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial con el objeto de confundir e incluso intimidar a las solicitantes en los procesos de contratación gubernamental, para que exijan a mi representada requisitos adicionales a los establecidos en LEY DE ADQUISICIONES, PRESTACIÓN DEL SERVICIOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, inclusive dicha sociedad, en su argumentación falaz, reconoce expresamente que el IFT no ha emitido los lineamientos que regulen las tarifas en licitaciones.</p>



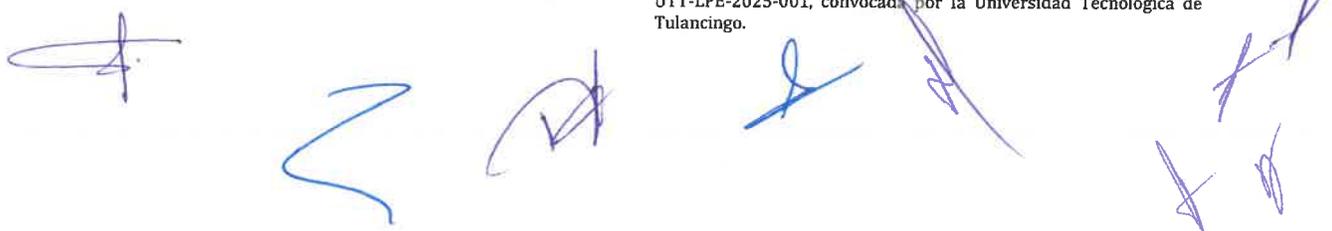






Universidad Tecnológica de Tulancingo

		<p>En ese mismo sentido, es oportuno informarle también, que Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial tienen como práctica común solicitar que las diversas Convocantes en el Sector Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Organismos Constitucionales Autónomos, le requieran a mi representada y sus empresas filiales y subsidiarias que presenten las tarifas de todos los servicios ofertados de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, adjuntando en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, lo cual resulta ilegal en virtud de los siguiente:</p> <p>1.- El Licitante Operbes busca confundir e intimidar a la Convocante para que viole el principio de imparcialidad, al solicitar que se le requiera únicamente a mi representada requisitos adicionales a los establecidos originalmente en las bases, buscando que se transgreda de manera directa los principios de libre participación, concurrencia y competencia económica que rigen las Licitaciones, con legislación en materia de Telecomunicaciones, que además de ser ajena a los procedimientos de adquisiciones resulta improcedente como se expondrá a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Mi representada cumple con la(s) norma(s) oficial(es) mexicanas para la prestación de servicios de Telecomunicaciones.• En el ámbito de la legislación de Telecomunicaciones ajena al presente procedimiento de adquisiciones El Acuerdo P/IFTEXT/060314/76 emitido por el IFT determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa,
--	--	--



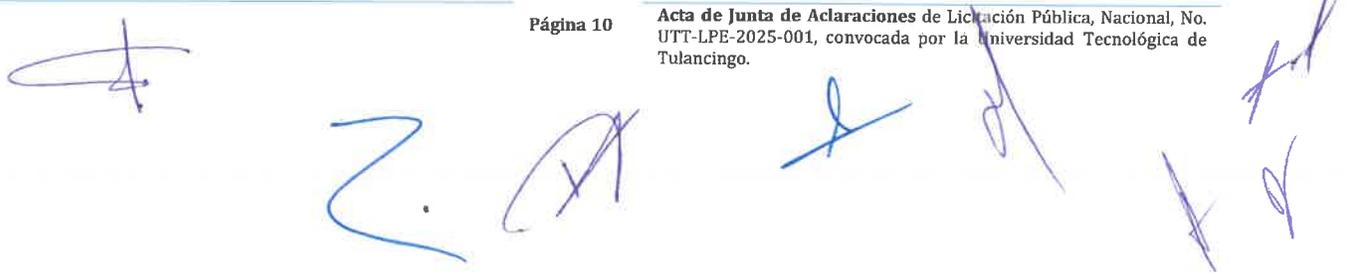
Universidad Tecnológica de Tulancingo

		<p>S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones (en adelante EL ACUERDO). EL ACUERDO NO hace referencia a las empresas filiales y subsidiarias del AEP; por lo que dichas empresas filiales y subsidiarias quedan excluidas de cualquier medida que el IFT le haya impuesto al AEP.</p> <ul style="list-style-type: none">• El artículo 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión precisa como una facultad potestativa del IFT imponer al AEP diversas medidas. Entre otras, las relacionadas en la fracción XIX, inciso a). Lo cual, a la fecha, NO ha sucedido; (y así reconocido por Operbes, S.A. de C.V.); es decir, el IFT NO ha impuesto al AEP, la obligación de presentar las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada.• El IFT consideró pertinente eliminar condiciones específicas para el AEP en licitaciones gubernamentales; lo anterior entre otros, porque la imposición de dichas condiciones o medidas pudiera entre otros: (i) Ponerlo en desventaja frente a sus competidores, (ii) Desplazarlo de ciertas licitaciones, disminuyendo así la presión competitiva que se enfrentaría en dichos procesos, en perjuicio del Estado.• Con base en lo anterior, el IFT eliminó la medida Sexagésima Octava del Anexo 2 de EL ACUERDO, por lo que para el presente procedimiento de contratación gubernamental, NO resulta aplicable al AEP la presentación de las tarifas de los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizadas por el IFT. No obstante, se informa a la Convocante que las tarifas de los servicios residenciales del AEP cuentan con tarifa registrada, la cual puede ser consultada por cualquier persona en la página del IFT: www.ift.org.mx <p>2. Aclarado lo anterior, se solicita a la Convocante considere que es facultad exclusiva del IFT, como</p>
--	--	---



Universidad Tecnológica de Tulancingo

			<p>Organismo Constitucional Autónomo en la materia, la evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas al AEP en materia de Telecomunicaciones y que en consecuencia no requiera a mi representada que presente las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, ni tampoco que le requiera que adjunte en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, pues se violaría los principios de imparcialidad, libre participación, concurrencia y competencia económica, establecidos en el artículo 51 de la citada Ley, impidiendo así que el Estado obtenga las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, establecidas en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>R. Se acepta propuesta</p>
9	8	<p>2.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS</p>	<p>Se solicita a la Convocante confirme que los servicios, recursos humanos, certificaciones y requisitos que se requieren en la presente licitación, podrán ser proporcionados por el licitante y/o a través de sus empresas controladoras, filiales, subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial, sin que se entienda como una subcontratación, ni sea necesario que se participe en una participación conjunta; en el entendido que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, será en todo momento la única responsable frente a la convocante del cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en el contrato que en su caso se llegue a celebrar ¿se confirma?</p> <p>R: Apegarse de Acuerdo a bases</p>



Universidad Tecnológica de Tulancingo

Aclaraciones por parte de la convocante:

La convocante hace la aclaración que la vigencia de contrato será del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2025.

En términos del artículo 44, último párrafo de la Ley, se levanta la presente Acta y se hace entrega de una copia a todos los asistentes; así mismo, se les informa a todos los participantes que se encontrará disponible para consultas posteriores en el departamento de Recursos Materiales, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo (Edificio A), por un término no menor a cinco días hábiles, siendo de exclusiva responsabilidad de los concursantes enterarse de su contenido y obtener en su caso copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El L.C. José Humberto Ángeles Hernández, recuerda a los participantes que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **15 de abril de 2025** a las **10:00** horas, en la Sala de Juntas número 4, (Edificio A), siendo acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, de conformidad con el artículo 54, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se consultó a los presentes si las respuestas fueron otorgadas con claridad y precisión, quienes respondieron afirmativamente y manifestaron no tener más dudas o cuestionamientos que hacer a la Convocatoria, así como ninguna objeción respecto de este acto, por lo que se da por terminada esta junta, siendo las **10:32** horas del día en el que se actúa.

LICITANTES PARTICIPANTES

Nombre	Empresa	Firma
Rubén Darío Pérez Espinosa	Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A de C.V.	
Oscar Nieto Cortés	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	

Universidad Tecnológica de Tulancingo

POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, de la Universidad Tecnológica de Tulancingo

Nombre	Puesto que ocupa	Cargo en el Comité	Firma
L.C. José Humberto Ángeles Hernández	Secretario de Administración y Finanzas	Secretario Técnico y Suplente del Presidente del Comité	
L.C. Leticia Martínez Padilla	Jefa del Departamento de Recursos Materiales	Vocal permanente	
Arq. Cesar Monroy Fuentes	Encargado del Departamento de Mantenimiento	Vocal Permanente	
Mtro. Miguel Ángel Téllez Jardinez	Director del P.E. Criminalística y suplente de la Mtra. María Elena Hernández Briones, Secretaria Académica	Vocal y área requirente	
Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano	Directora de Planeación y Evaluación	Vocal	
Lic. Alejandra Pérez Roque	Jefa del Departamento de Jurídico	Asesora	
L.C. María Antonieta Pérez Yáñez	Titular del Órgano Interno de Control	Asesora	
Lic. José Alberto Olvera Pérez	Apoyo técnico	Apoyo técnico	

Estas firmas pertenecen al **Acta de Aclaraciones para la Licitación, Pública, Nacional, UTT-LPE-2025-001** de fecha **10 de abril de 2025**.